



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

##### *Creación, composición, funcionamiento y periodicidad de la Junta de Portavoces Municipales*

A la vista del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el principio de autonomía local y las competencias de los ayuntamientos asignadas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera de máximo interés para este ayuntamiento la adecuada constitución de la Junta de Portavoces, como órgano deliberante, consultivo y colaborador, para la asistencia al alcalde en la preparación de las sesiones plenarios ordinarias, y como cauce de participación de los grupos municipales en la organización institucional. Es, igualmente, un punto de encuentro del alcalde y los portavoces para participar en la actividad municipal.

A tal efecto, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y la capacidad de autoorganización de las corporaciones locales, reconocida por los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24.b) del Real Decreto Reglamento regulador de la Junta de Portavoces 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza la siguiente propuesta de creación de la Junta de Portavoces Municipales de este ayuntamiento.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las administraciones públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

A la vista de ello, el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria de organización municipal celebrada en fecha 6 de julio de 2023, adoptó acuerdo sobre la creación de la Junta de Portavoces, con la siguiente composición, periodicidad y funciones:

- Composición: alcalde y un portavoz de cada grupo político.
- Periodicidad: cada dos meses.
- Funciones: las de carácter deliberante, consultivo y colaborador, para la asistencia al alcalde-presidente en la preparación de las sesiones plenarios ordinarias, y como cauce de participación de los grupos municipales en la organización institucional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de julio de 2023.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo